



## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 224-2023-UNIFSLB/CO

Bagua, 12 de septiembre de 2023

### VISTO:

Informe Legal N° 169-2023-UNIFSLB/CO/P/OAJ de fecha 16 de agosto de 2023, Oficio N° 0565-2023-UNIFSLB-CO/VPA de fecha 17 de enero del 2023, Resolución de Comisión Organizadora N° 47-2023-UNIFSLB/CO de fecha 08 de febrero de 2023, y el Acuerdo de Comisión Organizadora adoptado en Sesión Ordinaria N° 012-2023-UNIFSLB/CO/P/SG de fecha 24 de agosto de 2023, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que: *"la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, todas las Entidades Públicas, están sometidas al orden e imperio de la Ley, en este entender, el numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N.° 27444, referido al Principio de Legalidad, señala: *"las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que estén atribuidas, y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*;

Que, el artículo 8° de la Ley N.° 30220, Ley Universitaria; establece que: *"el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en el ámbito normativo, de gobierno, académico, administrativo, y económico"*;

Que mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 47-2023-UNIFSLB/CO de fecha 08 de febrero de 2023, se aprobó el Reglamento para la Contratación de Docentes y Jefes de Práctica de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua;

Que mediante Oficio N°0565-2023-UNIFSLB-CO/VPA de fecha 04 de agosto del 2023, el Vicepresidente Académico solicita al despacho de la Presidencia la Modificación del Artículo 8° del Reglamento para la Contratación de Docentes y Jefes de Práctica de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua;

Que, mediante Informe Legal N° 169-2023-UNIFSLB/CO/P/OAJ de fecha 16 de agosto de 2023, el Asesor Legal de la Universidad opina que es procedente la modificación del artículo 8° del Reglamento para la Contratación de Docentes y Jefes de Práctica de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, el cual fue aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N°047-2023-UNIFSLB/CO de fecha 08 de febrero de 2023;

Que, de conformidad con el numeral 212.1 del artículo 212 del TUO de la Ley 27444, **"Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"**. En este contexto, la administración puede ejercer su potestad correctiva, permitiendo rectificar sus propios errores, siempre que estos sean de determinada clase y reúnan ciertas condiciones. Los errores materiales son aquellos que no alteran su sentido ni contenido. Así, un error

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA  
SECRETARIO GENERAL

El presente documento es COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL que he tenido a la vista

Bagua, ..... 13 OCT 2023 .....

.....  
Abog. Arnulfo Bustamante Mejía  
FEDATARIO



## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 224-2023-UNIFSLB/CO

Bagua, 12 de septiembre de 2023

material puede ser un error de expresión (equivocación en la institución jurídica), o un error gramatical (señalamiento equivocado de destinatarios del acto) y el error aritmético (discrepancia numérica); en otras palabras, se trata de errores atribuibles no a la manifestación de voluntad o razonamiento contenido en el acto, sino al soporte material que lo contiene. En todos estos casos se trata de faltas sin importancia que, con arreglo al lenguaje común habría que llamar equivocaciones, que en ningún modo pueden convertir en defectuoso el acto administrativo, y cuyo efecto, por tanto, no puede ser la inexistencia jurídica del mismo sino la mera necesidad de corregirlas.

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora Número doce (012), de fecha 24 de agosto de 2023, se aprueba la modificación del Calendario Académico 2023-II;

Que, de conformidad con el Artículo 59° de la Ley Universitaria N° 30220 y el Artículo 22° del Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – MODIFICAR el Artículo 8° del Reglamento para la Contratación de Docentes y Jefes de Práctica de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, aprobada mediante Resolución de Comisión Organizadora N°047-2023-UNIFSLB/CO de fecha 08 de febrero de 2023, en el siguiente sentido:

### DICE:

a) **Para docentes:**

**En la categoría de Principal**

- Título profesional Universitario registrado en la SUNEDU.
- Grado Académico de Doctor, el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales y estar registrado en la SUNEDU.
- Se podrá contratar en esta categoría, a profesionales con reconocida labor de investigación científica, trayectoria académica y profesional, con más de diez (10) años de ejercicio profesional, contados a partir de la expedición del título profesional.

**En la categoría de Asociado**

- Título profesional Universitario registrado en la SUNEDU.
- Grado Académico de Maestro registrado en la SUNEDU.
- Se podrá contratar en esta categoría, a profesionales con reconocida labor de investigación científica, trayectoria académica y profesional, con más de cinco (05) años de ejercicio profesional, contados a partir de la expedición del título profesional.

### DEBE DECIR:

a) **Para docentes:**

**En la categoría de Principal**

- Título profesional Universitario registrado en la SUNEDU.
- Grado Académico de Doctor, el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales y estar registrado en la SUNEDU.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA  
**SECRETARIO GENERAL**  
El presente documento es COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL que se tiene a la vista  
Bagua, ..... 13 OCT. 2023 .....

Abog. Arnulfo Bustamante Mejía  
FIRMATARIO



## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 224-2023-UNIFSLB/CO

Bagua, 12 de septiembre de 2023

- Se podrá contratar en esta categoría, a profesionales con reconocida labor de investigación científica, trayectoria académica y profesional, con más de quince (15) años de ejercicio profesional, contados a partir de la expedición del título profesional.  
**En la categoría de Asociado**
- Título profesional Universitario registrado en la SUNEDU.
- Grado Académico de Maestro registrado en la SUNEDU.
- Se podrá contratar en esta categoría, a profesionales con reconocida labor de investigación científica, trayectoria académica y profesional, con más de diez (10) años de ejercicio profesional, contados a partir de la expedición del título profesional.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Vicepresidencia Académica de la de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar.

**ARTÍCULO TERCERO.** -DISPONER a la Oficina de Tecnologías de la Información de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, realice la publicación de la presente resolución en el portal web Institucional.

**ARTÍCULO TERCERO.** - NOTIFICAR la presente resolución a los estamentos internos de la Universidad e interesados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE;

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

Dr. MAURO JUAN RAMIREZ HERRERA  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

ABOG. MARCOS EUSEBIO NÚÑEZ DAVILA  
SECRETARIO GENERAL (E)  
CAL N° 64467

C.c.  
Presidencia  
VPA  
VPI  
Registros Académico  
Coordinador de la facultad de ingenierías  
Coordinador de la facultad de Biotecnología  
Coordinador de la facultad de Negocios Globales  
Archivo

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA  
SECRETARIO GENERAL  
El presente documento es COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL que se emitió el 12-09-2023

Bagua, ..... 13 OCT. 2023

Abog. Arnulfo Bustamante Mejía  
FEDATARIO